



NATURA 2000

"El Reto de la Gestión"



Juan Carlos Moreno Moreno
Dirección General del Medio Natural



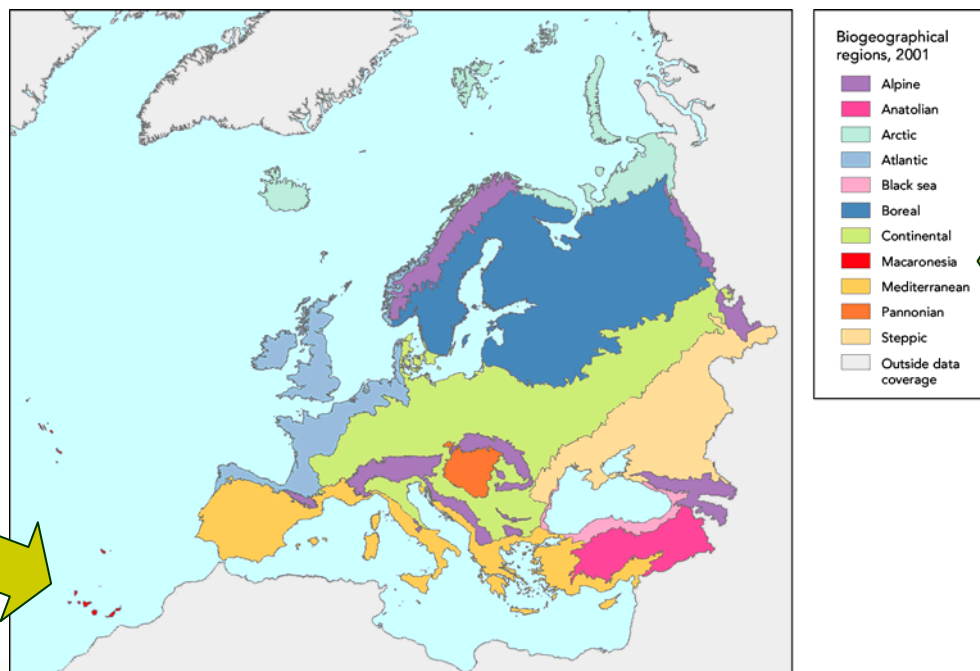


NATURA 2000

¿Qué es Natura 2000?

Es una red europea de espacios naturales, que tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica y ecológica de Europa atendiendo a las exigencias económicas, sociales y culturales de sus diferentes regiones. Por tal motivo se define como **“la red ecológica europea coherente”**.

El territorio de la actual UE está dividido en 9 regiones biogeográficas:





NATURA 2000

¿Cuál es su objetivo?

Garantizar el mantenimiento y restablecimiento de un estado de conservación favorable para los diferentes hábitats que incluye.



¿Cómo lograrlo?

Fomentando la **ordenación del territorio**, la **gestión** de los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres y la **vigilancia** de su estado de conservación.





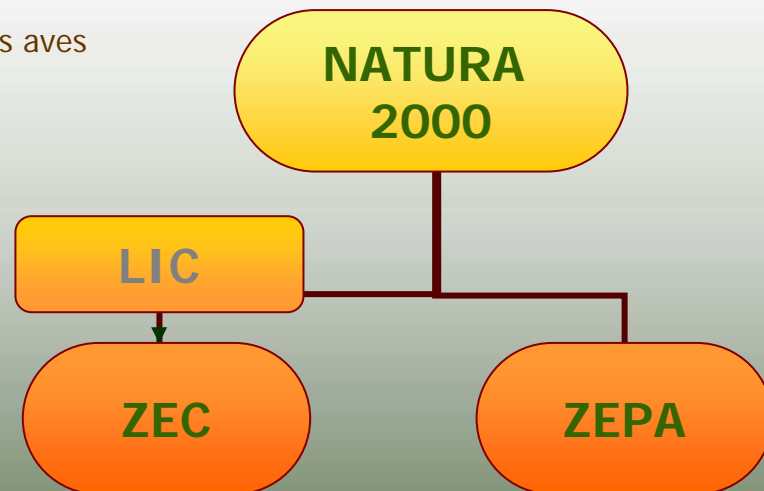
NATURA 2000

¿Qué figuras de conservación existen?

Los espacios que forman parte de Natura 2000 son de dos tipos:

- **ZEPA:** Zonas de especial protección para las aves
- **ZEC:** Zonas especiales de conservación

LIC: Lugares de importancia comunitaria
Los LIC pasarán a ZEC en un plazo máximo de 6 años desde su declaración.



174 LIC y 43 ZEPA en Canarias

NATURA 2000



ZEPA

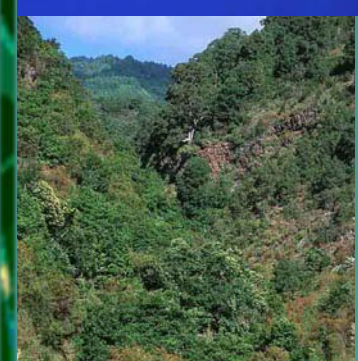
43 terrestres
270.042,5 ha

LIC

149 terrestres
22 marinos
3 mixtos
293.190,10 ha

El 28 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprobó la declaración de los 174 Lugares de Importancia comunitaria (LIC) que habían sido propuestos por la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del estado español.

Anteriormente la Comunidad Autónoma había designado 28 zonas de especial protección para las aves (ZEPA), que se han ampliado a 43 en el 2006



Marco de Protección

NATURA 2000



El artículo 6 de la Directiva de Hábitats juega un papel fundamental en la gestión y conservación de los espacios de la red. A su vez se recoge en el ordenamiento jurídico interno del estado español, en el Real Decreto 1997/1995.

Ambos establecen que las medidas de conservación implicarán apropiadas medidas reglamentarias, administrativas, o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats naturales del anexo I y de las especies del anexo II presentes en los lugares y, en caso necesario, adecuados planes de gestión.

En esta línea, el Gobierno de Canarias ha elaborado un Decreto, todavía en fase de borrador, por el que se establecen medidas de conservación y prioridades de gestión para los Lugares de Importancia Comunitaria y se declaran como Zonas Especiales de Conservación.

Borrador del Decreto por el que se establecen medidas de conservación y prioridades de gestión para los Lugares de Importancia Comunitaria y se declaran como Zonas Especiales de Conservación.

Artículo 1. Conservación de los hábitats de interés comunitario en **ZEC**.

Artículo 2. Medidas de prevención.

Artículo 3. Medidas de protección.

Artículo 4. Planes de gestión.

Artículo 5. Seguimiento del estado de conservación.

Artículo 6. Criterios de prioridad.





Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo

La gestión de los lugares declarados pasará a ser la acción prioritaria para la protección de la biodiversidad en la UE, ello requiere una financiación suficiente para garantizar que Natura 2000 cumpla los objetivos establecidos y se adapte a las especificidades locales.

La red puede aportar ventajas :

- **ECONÓMICAS** (desarrollo de los servicios relacionados con los ecosistemas, suministro de alimentos y de productos derivados de la madera, actividades relacionadas con el lugar, como el turismo, etc.)
- **SOCIALES** (diversificación de las posibilidades de empleo, refuerzo de la estabilidad del entramado social, mejora de las condiciones de vida, protección del patrimonio, etc.).

Las necesidades financieras serán importantes:



- en lo que se refiere a las **acciones de conservación** de los lugares declarados (acciones puntuales, de tipo inversión, o para períodos más largos, como la supervisión del lugar)
- a las incidencias en las **actividades económicas** (reducción del precio de los terrenos, agricultura, pesca, transportes, construcción, actividades mineras o silvícolas, etc.).

Según los datos facilitados por los Estados miembros, la Comisión considera que el coste anual de la gestión de Natura 2000 ascenderá, para la UE-25, a 6 100 millones de euros aproximadamente.

Financiación

NATURA 2000



La Comisión parece orientarse hacia un marco de cofinanciación comunitaria de Natura 2000, por el impacto transfronterizo de la protección de la biodiversidad.

Tras haber examinado varias posibilidades de financiación (utilización de los fondos existentes o creación de un fondo autónomo), la Comisión considera que el recurso a los **distintos fondos existentes** (y, por ende, la integración de la financiación de Natura 2000 en otras políticas comunitarias pertinentes) **constituye el mejor enfoque**. Ello permitiría:



- garantizar que la **gestión de los lugares** declarados sea **parte de políticas más amplias** de la UE en materia de gestión de las tierras (por ejemplo, la política agrícola común o la política de desarrollo rural y regional);
- a los Estados miembros, fijar prioridades y desarrollar políticas y medidas que reflejen sus **características nacionales y regionales** propias;
- **impedir duplicaciones y solapamientos** entre los distintos instrumentos comunitarios de financiación.

Así pues, la Comisión tiene previsto proponer, en las **próximas perspectivas financieras**, que se permita a los Estados miembros, para algunas actividades, acogerse a una cofinanciación con arreglo a determinados instrumentos existentes.



Con el fin de lograr que el sistema financiero sea menos rígido y permitir una utilización más eficaz de los recursos, la UE reduce a **5 rúbricas** las 8 que existían hasta el momento. Estas rúbricas, cuyos créditos de compromiso totales ascienden a **1 025 000 millones de euros entre 2007 y 2013**, son las siguientes:

- **CRECIMIENTO SOSTENIBLE.** competitividad para el crecimiento y el empleo & cohesión para apoyar el crecimiento y el empleo
- **DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**
- **CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA.**
- **LA UNIÓN EUROPEA COMO SOCIO MUNDIAL:** agrupa todas las acciones exteriores, incluidos los instrumentos de preadhesión, la integración del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en el presupuesto de la Unión, y las reservas actuales destinadas a la ayuda de urgencia y a la garantía de préstamos.
- **ADMINISTRACIÓN:** gastos de instituciones distintas de la Comisión, las pensiones y las escuelas europeas.



EUROPA



[AGRICULTURA: MARCO GENERAL](#) >
[PRESUPUESTO](#) >

Hacia un nuevo marco financiero 2007 - 2013

La Comisión Europea presenta sus propuestas para el próximo marco financiero de la Unión Europea, que definirán los objetivos y los medios presupuestarios con los que contará la Unión Europea para el período 2007-2013. La actividad de la UE, según este marco, debe concentrarse prioritariamente en los objetivos de competitividad y cohesión, desarrollo sostenible, ciudadanía europea y acción exterior de la Unión. La adaptación de los recursos a los objetivos, los instrumentos, la gobernanza y el sistema de financiación forman también parte de las dos Comunicaciones de 10 de febrero y 14 de julio de 2004.

<http://www.europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l34004.htm>

Financiación

NATURA 2000



próximas perspectivas financieras

Por lo que respecta a la **gestión sostenible y protección de los recursos naturales**, se ha previsto un total de 405 000 millones de euros para el período 2007-2013, de los cuales un 72% iría destinado a la agricultura (301 000 millones de euros). La mayoría de los gastos de derivan de la reforma de la política agrícola común (PAC), a la futura política de desarrollo rural después de 2006 y a la nueva política pesquera común (enero de 2003) para las cuales la Comisión propone simplificar las disposiciones y las estructuras de financiación.



No obstante, resulta **prioritaria la política medioambiental** y la Comisión sugiere **aumentar la financiación** en este ámbito y **crear («Life+»)**, un instrumento que permita adoptar medidas estrictamente medio-ambientales

Marco financiero 2007-2013

En millones de euros a precios de 2004

Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Crecimiento sostenible	58735	61875	64895	67350	69795	72865	75950
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	12105	14390	16680	18965	21250	23540	25825
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	46630	47485	48215	48385	48545	49325	50125
Conservación y gestión de los recursos naturales	57180	57900	58115	57980	57850	57825	57805
Dentro de la cual: Agricultura - Gastos relativos al mercado y ayudas directas	43500	43673	43354	43034	42714	42506	42293
Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia (b)	2570	2935	3235	3530	3835	4145	4455
La UE como socio mundial (b)	11280	12115	12885	13720	14495	15115	15740
Administración (c)	3675	3815	3950	4090	4225	4365	4500
Compensaciones (d)	120	60	60	0	0	0	0
Total créditos de compromiso	133560	138700	143140	146670	150200	154315	158450



Artículo 8

1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de lo que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.

2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia comunitaria para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales prioritarios y especies prioritarias en los lugares afectados, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.

3. La Comisión, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate, evaluará la financiación necesaria, incluida la cofinanciación, para la aplicación de las medidas contempladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la concentración en el territorio del Estado miembro de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias y las cargas que impliquen, para cada Estado miembro, las medidas que se requieran.

4. De acuerdo con la evaluación a la que se refieren los apartados 2 y 3, la Comisión adoptará, teniendo en cuenta que las fuentes de financiación disponibles con arreglo a los pertinentes instrumentos comunitarios y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 21, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación cuando el lugar haya sido designado en virtud de las disposiciones del apartado 4 del artículo 4.

5. Las medidas que no hayan podido aplicarse en el marco de la acción por falta de recursos, así como las incluidas en el mencionado marco de acción que no hayan recibido la necesaria cofinanciación o hayan sido sólo parcialmente cofinanciadas, podrán volverse a considerar con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 21 en el contexto de la revisión bianual del programa de acción y podrán, entre tanto, ser postpuestas por los Estados miembros hasta la mencionada revisión. Dicha revisión tendrá en cuenta, cuando proceda, la nueva situación del lugar afectado.

6. En zonas donde se pospongan las medidas dependientes de cofinanciación, los Estados miembros se abstendrán de aprobar cualquier nueva medida que pueda resultar perjudicial para dichas zonas.



¿Qué es cofinanciable?

Medidas indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats y especies prioritarios en los lugares afectados.

Ejemplo: Si ➡ restauración del hábitat

No ➡ determinadas infraestructura del ZEC

¿Quién busca la cofinanciación?

Los Cabildos Insulares implicados en la gestión de los ZEC que requieran Planes de Gestión, han de establecer mecanismos de financiación para hacer frente a las medidas que dichos planes determinen.



¿Dé donde procede la financiación?



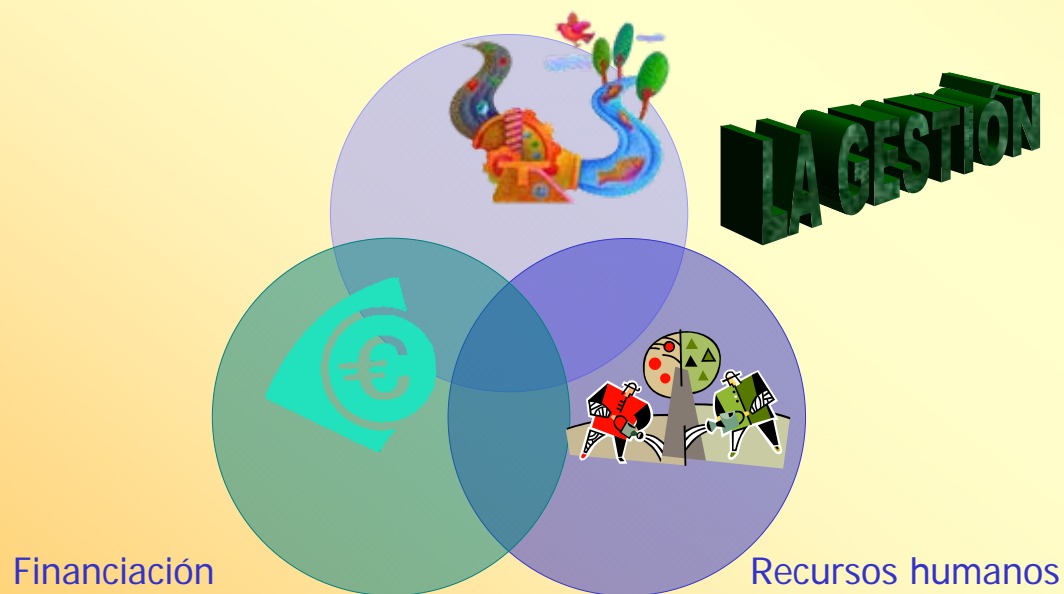
Cuando el Plan de Gestión esté integrado en los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos la vía de financiación podrá ser la misma que el plan del espacio natural articule, sin menoscabo de optar a fuentes de cofinanciación Europea de distinta tipología (Ej. Fondos FEADER, Life +, etc.).

Cuando el Plan de Gestión sea específico de uno o varios ZEC, el órgano Gestor deberán articular mecanismos de financiación específicos, que podrán ser cofinanciados por la UE, donde los fondos («Life+») podrán jugar un papel importante.



¿Qué papel juega el Cabildo?

Gestión de valores naturales



En virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, corresponde a los Cabildos las competencias de **gestión y conservación** de los Espacios Naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, y de las **áreas naturales canarias pertenecientes a la red Natura 2000**, en virtud de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, con excepción de los Parques Nacionales.



¿Y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial?

La redacción y aprobación de los Planes de Gestión de los ZEC que lo requieran, la coordinación y el seguimiento del estado de conservación.

¿En qué fase estamos?



- Declaración de ZEC:
 - Estudio técnico
 - Decreto
- APLICACIÓN DE ZEPA
- PROCESO AMPLIACIÓN DE LIC

Finales
2007

Aprobadas

Se crean 2
LIC marinos y
1 terrestre.



¡GRACIAS!